ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía Procedimiento de Subasta Inversa.	
FECHA	JUNIO DE 2022
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA PRENSA Y PROTOCOLO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"...municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...". Negrita y cursiva fuera del texto.*

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y* ***publicidad,*** *mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* (Negrita y cursiva fuera del texto).

Por lo anterior, tenemos que la publicidad según la Corte Constitucional en la Sentencia C-711 de septiembre de 2012 estableció: *"Es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público."*

«...el principio de publicidad es una garantía constitucional que da seguridad a las relaciones jurídicas; facilita el control ciudadano de las decisiones de las autoridades; permite el ejercicio de varios derechos fundamentales y contribuye de manera esencial al adecuado desarrollo y realización de los fines del Estado. La materialización de este principio compete primordialmente al legislador, - salvo en los casos en que la Carta consagra exigencias puntuales respecto de la publicidad de ciertos actos-, por lo que es al Congreso a quien corresponde en principio establecer o diseñar los mecanismos que considere pertinentes para lograr la adecuada publicación de las decisiones de las autoridades. La jurisprudencia constitucional ha reconocido en este sentido, que la publicidad "admite diversas formas de realización, que le corresponde definir y establecer al legislador.(...)».

Que adicionalmente la ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*", establece en su artículo 3 "*(...) Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.*"

Así las cosas, el desarrollo del derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, no solo garantiza el cumplimiento del mismo lo cual permite al ciudadano estar informado permanentemente, sino que además apoya en el avance, aplicación y desarrollo profesional, social, cultural y económico de los ciudadanos, derechos que se encuentran en intima conexión a la disponibilidad de la mencionada información.

En ese sentido, el Municipio de Montería, en cumplimiento del principio de publicidad que rige la función administrativa del Estado, y con el fin de informar a la comunidad las actividades que se vienen desarrollando y que están por iniciar en procura del bienestar de la población y el interés general requiere contar con instrumentos de difusión necesarios para dar cumplimiento a las exigencias de tipo constitucional y legal.

Teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con un medio de comunicación impreso, audiovisual y digital, con cobertura local, regional y nacional, para cumplir con este requerimiento, se hace necesario contratar bajo cuenta y riesgo del contratista, el "*SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA, A*

TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD."

Con la contratación del presente proyecto, y su desarrollo durante la vigencia 2022, se trabajará en el fortalecimiento del acceso a la información pública y la transparencia de la información, buscando incentivar una competencia más sana y más equitativa en los diferentes ámbitos de la vida municipal en lo que respecta a lo económico, financiero, empresarial, social, laboral, académico, deportivo, entre otros; así mismo, servirá para la toma de decisiones en materia de inversión, preparación de mercados futuros, elaboración de planes de emergencia.

La contratación de este proyecto se encuentra prevista en el Plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios No. 2061 del Municipio de Montería vigencia 2022, expedido el 27 de mayo de 2022, por el Coordinador área de compras, anexo que hace parte integral de este documento.

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.

2.2. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(82) SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES.	(8210) PUBLICIDAD	(82101500)PUBLICIDAD IMPRESA. (82101600)PUBLICIDAD DIFUNDIDA. (82101800) SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD.
	CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
CÓDIGO	UNSPSC 82101500 82101600 82101800	PUBLICIDAD IMPRESA. PUBLICIDAD DIFUNDIDA. SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD.	

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO: el servicio a contratar debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

A. COMERCIALES Y DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN:

ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	CANTIDAD	TIEMPO	FRECUENCIA
PRODUCCIÓN, postproducción de Comercial de Televisión.	Realización de guion institucional con un mensaje de impacto.	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad
	Grabación de imágenes en formato HD Digital con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), voces y musicalización (Frecuencia de muestreo: 44.1 Khz Resolución: 16 bits Estéreo).	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad
	Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético.	1	-	Dependiendo de la Necesidad
	Traficación	1	15 segundos	Dependiendo de la Necesidad
Difusión	Contratación con canales de televisión	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad

B. CUÑAS RADIALES Y DIFUSIÓN EN ESPACIOS RADIALES:

ACTIVIDADES	SUB ACTIVIDADES	CANTIDAD	TIEMPO	FRECUENCIA
PRODUCCIÓN, postproducción de cuñas radiales para diferentes campañas requerida por la administración municipal.	Realización de guion institucional con un mensaje de impacto. Grabación a dos voces, Disponibilidad de voces profesionales masculina y femenina. Grabación en estudio profesional	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad
	Contratación emisoras radiales AM	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad
	Contratación emisoras radiales FM	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad

C. PUBLICACIONES EN WEB Y ESPACIOS DIGITALES:

ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDADES	CANTIDAD	TAMAÑO
Diseño y publicación de campañas y estrategias comunicacionales para medios digitales.	Diseño y Publirreportaje multimedia completo de la marca (con un promedio de 650.000 visitas mensuales). Incluye publicidad en las redes sociales y dos réplicas en la semana de la publicación.	1	Contenido página completa.
	60 publicaciones en redes sociales de alto impacto en Montería (Cuentas superiores a 30 mil seguidores). Incluye diseño.	1	500 x 500 px o Según tamaño estándar de cada red. Imágenes y video.
	Banners No Exclusivos. Incluye diseño.	1	970 x 90 px
			728 x 90 px
			300 x 600 px
			300 x 250 px
	Banner Exclusivos. Incluye diseño.	1	970 x 90 px
			728 x 90 px
			300 x 600 px
			300 x 250 px
	Aviso Pop Up. Incluye diseño.	1	550 x 480 px
	Aviso Crawler (Banner Inferior estatico). Incluye diseño.	1	990 x 100 px
	Aviso Preroll. Incluye diseño.	1	Video de 15"

D. PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	RED SOCIAL	TAMAÑO
Segmentación y Publicación de las redes sociales Instituciones del Municipio de Montería.	Segmentación y publicidad de campañas o cualquier otro requerimiento de la administración municipal, las cuales deberán ser segmentadas según requerimiento del supervisor del contrato con un alcance mínimo del 40% del grupo segmentado del Municipio de Montería.	1	Instagram Feed	2000 x 2000 px
				2000 x 2345 px
		1	Instagram Historia	2000 x 3.557px
		1	Facebook	2000 x 2000 px
		1	Facebook Historia	2000 x 3.557px
		1	Twitter	1024 x 512 px
		1	Youtube	990 x 100 px
		1	Tik tok	1280 x 720 px

FICHAS TECNICAS: De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las fichas técnicas se indicarán en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, las cuales se entienden incorporadas a este documento, como las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir y desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
4. Estar en permanente comunicación con el supervisor.
5. Redactar la Poliza en idioma castellano.
6. Entregar la poliza original a este ente territorial.

ESPECÍFICAS:

1. Realizar el cronograma y el plan de trabajo del plan de medios mensualmente, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los 3 primeros días de cada mensualidad durante la vigencia del contrato para su aprobación.
2. Realizar los diseños de campañas, piezas publicitarias, mensajes, cualquier otro requerimiento de la administración Municipal, para lo cual tendrán 3 días calendario para su entrega, una vez sean solicitados por el Municipio y solo serán publicados una vez sean aprobados por la Oficina Asesora de Prensa y Protocolo del municipio, para lo cual deberán aportar las respectivas actas de entrega y aprobación.
3. Realizar los diseños de campañas y estrategias comunicacionales para medios digitales, así como la producción y postproducción de cuñas radiales para diferentes campañas requerida por la administración municipal, producción y postproducción de comercial de televisión, para lo cual tendrán 3 días calendario para su entrega, una vez solicitados por el Municipio y solo serán publicados una vez sean aprobados por la Oficina Asesora de Prensa y Protocolo del municipio, para lo cual deberán aportar las respectivas actas de entrega y aprobación.
4. Se deberá realizar una (1) reunión mensual de articulación de acciones, las cuales tendrán una duración de 2 horas cada una, con la Oficina Asesora de Prensa y Protocolo del Municipio durante la vigencia del contrato, además de una (1) inicial para planeación del plan de trabajo y una (1) final para evaluación de acciones.
5. Acatar las diferentes directrices y líneas de trabajo que la Administración Municipal trace para ejecución del servicio contratado.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de servicios de publicidad no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 de la misma codificación.

2.6. PLAZO DE EJECUCION:

La duración de este contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO,** contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y suscrito el acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución el contrato será el Municipio de Montería.

2.8. PERMISOS Y LICENCIAS: PERMISOS Y LICENCIAS: En consideración al objeto del contrato a celebrar, no se requiere licencias y/o permisos para adelantar el presente proceso de selección.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la de selección abreviada – SUBASTA INVERSA.

3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 del 2021[1], expedido por el Departamento Nacional de Planeación, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se concibió de manera gradual y en ese entendido la Agencia dispuso mediante la Circular 004-2021, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, indicándose que a más tardar el 7 de octubre del 2021 y previo un programa de capacitación, los entes territoriales que sean capitales de departamento, como es el caso del Municipio de Montería, deberían ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Que por todo lo anterior, el Municipio de Montería, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, validó la existencia del servicio de publicidad en medios de comunicación masiva tales como televisión, radio, espacios digitales y segmentación en redes sociales, al interior de la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC[2], constatando que dentro del mismo, no se encuentra dispuesto un Acuerdo Marco en el que se oferten los servicios que a través de este proceso se pretenden adquirir.

Posteriormente, la Entidad validó la búsqueda en la Bolsa de Productos[3] que tiene disponible Bolsa Mercantil Colombiana en su página WEB, de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.12. del decreto 310 de 2021 el cual establece *"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos; cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios, para el bien o servicio requerido, es deber de las entidades de estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa, análisis basado en el proceso de selección del comisionista, los costos asociados de selección, el valor de la comisión y las garantías, entre otros".* Para el caso en concreto la Entidad realizó el siguiente análisis:

De la búsqueda realizada por la Entidad en la Bolsa de productos SIBOL de BMC, no se encontró la prestación de los servicios mencionados en las especificaciones técnicas del presente documento, por lo que, en ese entendido, al no evidenciarse los servicios que se pretenden adquirir, se descarta el uso de la bolsa de productos.

Que la trazabilidad de todo lo anterior se encuentra consignado en el documento denominado "*DOCUMENTO PARA LA TRAZABILIDAD DE VERIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA*", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Por lo expuesto, resulta procedente efectuar esta contratación a través de la modalidad de subasta inversa[4], prevista en el artículo 2º numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, a saber:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(...)*
> *2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias*

[1] "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
[2] https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual
[3] Hará parte integral de este estudio previo, la trazabilidad que da cuenta de la verificación efectuada en la Bolsa de Productos.
[4] Hará parte integral de este estudio previo, la trazabilidad que da cuenta de la verificación efectuada en la TVEC.

de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(…)
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(…)"

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado de la presente contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE. ($250.000.000),** MONTO AGOTABLE, INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS E IVA.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para el cálculo del Valor Estimado del contrato de los bienes, productos y servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el menor valor unitario, para ello, tres (3) empresas presentaron listados de precios unitarios, una vez, verificados y clasificados dichos valores se tomó el menor valor, incluyendo todos los costos e impuestos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas de la normatividad vigente. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

Las siguientes son las empresas donde se realizó cotización:

LINK COMUNICACIONES	STAMPA COMUNICACIONES	DPT PRODUCCIONES S.A.S.

A. COMERCIALES Y DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN:

ACTIVIDADES	SUB-ACTIVIDADES	CANTIDAD	TIEMPO	FRECUENCIA	LINK COMUNICACIONES	STAMPA COMUNICACIONES	DPT PRODUCCIONES S.A.S.	MIN
					VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
PRODUCCIÓN, postproducción de Comercial de Televisión.	Realización de guion institucional con un mensaje de impacto.	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad	$564.960	$650.000	$650.000	$564.960
	Grabación de imágenes en formato HD Digital con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima:5:1), voces y musicalizació	1	30 segundos	Dependiendo dela Necesidad	$1.262.600	$1.360.000	$1.360.000	$1.262.600

	n (Frecuencia de muestreo: 44.1 Khz Resolución: 16 bits Estéreo).							
	Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético.	1	-	Dependiendo dela Necesidad	$1.749.450	$1.859.350	$1.859.350	$1.749.450
	Traficación	1	15 segundos	Dependiendo de la Necesidad	$481.500	$530.800	$530.800	$481.500
Difusión	Contratación con canales de televisión	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad	$749.000	$800.000	$800.000	$749.000

B. CUÑAS RADIALES Y DIFUSIÓN EN ESPACIOS RADIALES:

ACTIVIDADES	SUB-ACTIVIDADES	CANTIDAD	TIEMPO	FRECUENCIA	LINK COMUNICACIONES	STAMPA COMUNICACIONES	DPT PRODUCCIONES S.A.S.	MIN
PRODUCCIÓN, postproducción decuñas radiales para diferentes campañas requerida por la administración municipal.	Realización de guion institucionalcon un mensaje de impacto. Grabación a dos voces, Disponibilidad de voces profesionales masculina y femenina. Grabación en estudio profesional	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad	$695.500	$745.200	$745.200	$695.500
	Contratación emisoras radiales AM	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad	$74.900	$104.000	$104.000	$74.900
	Contratación emisoras radiales FM	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad	$156.871	$170.000	$170.000	$156.871

C. PUBLICACIONES EN WEB Y ESPACIOS DIGITALES:

Actividad	Tipo	Cant.	Tamaño	LINK COMUNICACIONES	STAMPA COMUNICACIONES	DPT PRODUCCIONES S.A.S.	MIN
Diseño y publicación de campañas y estrategias comunicacionales para medios digitales	Diseño y Publireportaje multimedia completo de la marca (con un promediode 650.000 visitas mensuales). Incluye publicidad en las redes sociales y dos réplicas en la semana de la publicación.	1	Contenido página completa.	$2.677.675	$2.700.000	$2.700.000	$2.677.675
	60 publicaciones en redes sociales dealto impacto en Montería (Cuentas superiores a 30 mil seguidores). Incluye diseño.	1	500 x 500 px oSegún tamaño estándar de cada red. Imágenes yvideo.	$4.437.290	$4.600.000	$4.600.000	$4.437.290
	Banners No Exclusivos. Incluye diseño.	1	970 x 90 px	$3.425.070	$3.536.000	$3.536.000	$3.425.070
			728 x 90 px	$3.573.800	$3.600.800	$3.600.800	$3.573.800
			300 x 600 px	$2.212.760	$2.323.800	$2.323.800	$2.212.760
			300 x 250 px	$1.965.590	$2.000.000	$2.000.000	$1.965.590
	Banner Exclusivos. Incluye diseño.	1	970 x 90 px	$6.379.340	$6.500.000	$6.500.000	$6.379.340
			728 x 90 px	$5.673.140	$5.800.000	$5.800.000	$5.673.140
			300 x 600 px	$6.367.871	$6.500.000	$6.500.000	$6.367.871

			300 x 250 px	$6.661.820	$6.700.000	$6.700.000	$6.661.820
	Aviso Pop Up. Incluye diseño.	1	550 x 480 px	$5.316.038	$5.500.000	$5.500.000	$5.316.038
	Aviso Crawler (Banner Inferior estático). Incluye diseño.	1	990 x 100 px	$7.328.002	$7.600.000	$7.600.000	$7.328.002
	Aviso Preroll. Incluye diseño.	1	Video de 15"	$8.095.798	$8.500.000	$8.500.000	$8.095.798

D. Pautas en redes sociales:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	RED SOCIAL	TAMAÑO	LINK COMUNICACIONES	STAMPA COMUNICACIONES	DPT PRODUCCIONES S.A.S.	MIN
Segmentación y Publicación de las redes sociales Instituciones del Municipio de Montería.	Segmentación y publicidad de campañas o cualquier otro requerimiento de la administración municipal, las cuales deberán ser segmentadas según requerimiento del supervisor del contrato con un alcance mínimo del 40% del grupo segmentado del Municipio de Montería.	1	Instagram Feed	2000 x 2000 px	$500.000	$600.000	$600.000	$500.000
				2000 x 2345 px	$500.000	$600.000	$600.000	$500.000
		1	Instagram Historia	2000 x3.557px	$1.000.000	$1.500.000	$1.500.000	$1.000.000
		1	Facebook	2000 x 2000 px	$1.000.000	$1.500.000	$1.500.000	$1.000.000
		1	Facebook Historia	2000 x 3.557px	$800.000	$900.000	$900.000	$800.000
		1	Twitter	1024 x 512 px	$800.000	$900.000	$900.000	$800.000
		1	Youtube	990 x 100 px	$1.500.000	$1.600.000	$1.600.000	$1.500.000
		1	Tik tok	1280 x 720 px	$800.000	$900.000	$900.000	$800.000

PRESUPUESTO OFICIAL

A. COMERCIALES Y DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN:

ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	CANTIDAD	TIEMPO	FRECUENCIA	VALOR UNITARIO
PRODUCCIÓN, postproducción de Comercial de Televisión.	Realización de guion institucional con un mensaje de impacto.	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad	$564.960
	Grabación de imágenes en formato HD Digital con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), voces y musicalización (Frecuencia de muestreo: 44.1 Khz Resolución: 16 bits Estéreo).	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad	$1.262.600
	Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético.	1	-	Dependiendo de la Necesidad	$1.749.450
	Traficación	1	15 segundos	Dependiendo de la Necesidad	$481.500

Difusión	Contratación con canales de televisión	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad	$749.000

B. CUÑAS RADIALES Y DIFUSIÓN EN ESPACIOS RADIALES:

ACTIVIDADES	SUB ACTIVIDADES	CANTIDAD	TIEMPO	FRECUENCIA	VALOR UNITARIO
PRODUCCIÓN, postproducción de cuñas radiales para diferentes campañas requerida por la administración municipal.	Realización de guion institucional con un mensaje de impacto. Grabación a dos voces, Disponibilidad de voces profesionales masculina y femenina. Grabación en estudio profesional	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad	$695.500
	Contratación emisoras radiales AM	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad	$74.900
	Contratación emisoras radiales FM	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad	$156.871

C. PUBLICACIONES EN WEB Y ESPACIOS DIGITALES:

ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDADES	CANTIDAD	TAMAÑO	VALOR UNITARIO
Diseño y publicación de campañas y estrategias comunicacionales para medios digitales.	Diseño y Publirreportaje multimedia completo de la marca (con un promedio de 650.000 visitas mensuales). Incluye publicidad en las redes sociales y dos réplicas en la semana de la publicación.	1	Contenido página completa.	$2.677.675
	60 publicaciones en redes sociales de alto impacto en Montería (Cuentas superiores a 30 mil seguidores). Incluye diseño.	1	500 x 500 px o Según tamaño estándar de cada red. Imágenes y video.	$4.437.290
	Banners No Exclusivos. Incluye diseño.	1	970 x 90 px	$3.425.070
			728 x 90 px	$3.573.800
			300 x 600 px	$2.212.760
			300 x 250 px	$1.965.590
	Banner Exclusivos. Incluye diseño.	1	970 x 90 px	$6.379.340
			728 x 90 px	$5.673.140
			300 x 600 px	$6.367.871
			300 x 250 px	$6.661.820
	Aviso Pop Up. Incluye diseño.	1	550 x 480 px	$5.316.038
	Aviso Crawler (Banner Inferior estatico). Incluye diseño.	1	990 x 100 px	$7.328.002
	Aviso Preroll. Incluye diseño.	1	Video de 15"	$8.095.798

D. PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	RED SOCIAL	TAMAÑO	VALOR UNITARIO
Segmentación y Publicación de las	Segmentación y publicidad de campañas o cualquier otro	1	Instagram Feed	2000 x 2000 px	$500.000

redes sociales Instituciones del Municipio de Montería.	requerimiento de la administración municipal, las cuales deberán ser segmentadas según requerimiento del supervisor del contrato con un alcance mínimo del 40% del grupo segmentado del Municipio de Montería.			2000 x 2345 px	$500.000
		1	Instagram Historia	2000 x 3.557px	$1.000.000
		1	Facebook	2000 x 2000 px	$1.000.000
		1	Facebook Historia	2000 x 3.557px	$800.000
		1	Twitter	1024 x 512 px	$800.000
		1	Youtube	990 x 100 px	$1.500.000
		1	Tik tok	1280 x 720 px	$800.000

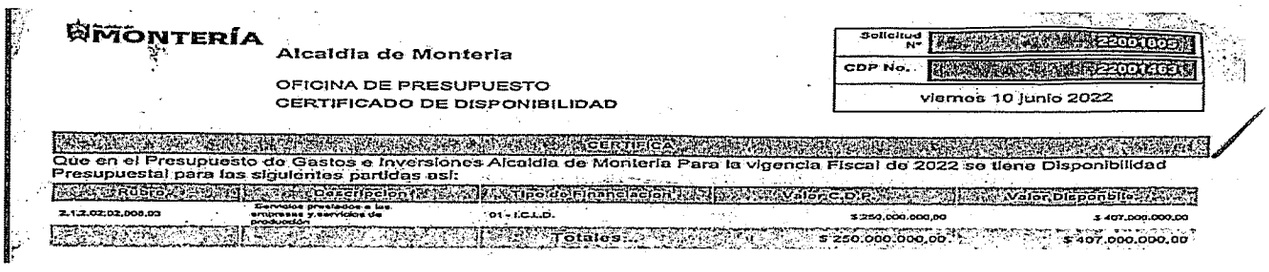
4.3. FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Mediante actas parciales de servicio, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor e informe de cumplimiento del supervisor en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos, si ya lugar a ello, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para cada pago, deberá presentarse acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: Los rubros son:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	RUBRO
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 250.000.000

4.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso está amparado por el CDP No. 22001463 de 10 de junio de 2022, por valor de ($250.000.000,00) M/CTE, expedido por el profesional universitario con funciones de coordinadora de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Montería.


MONTERÍA
Alcaldía de Montería
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
Solicitud N° 22001463
CDP No. 22001463
viernes 10 junio 2022
CERTIFICA
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de Financiación	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.1.2.02.02.008.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	01 - I.C.L.D.	$ 250.000.000,00	$ 407.000.000,00
		Totales :	$ 250.000.000,00	$ 407.000.000,00

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios

de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO.

En tal sentido, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable a esta entidad es el MENOR PRECIO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo en documento separable, que hace parte de este estudio previo.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías:

7.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MÚNICIPIO DE MONTERÍA.
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La Garantía del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) debe ser otorgada por todos sus integrantes.

7.2. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería con Nit. 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía igual al 10% del valor total aportado por el Municipio, por el término de ejecución del contrato y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. **b) Calidad del servicio**, por una suma equivalente al 10% del valor total aportado por el Municipio, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no

	ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UNA CUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de procesos de contratación, se tiene:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SÍ	NO	NO	NO
	MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SÍ	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SÍ	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SÍ
	GUATEMALA	SÍ	SI	NO	SÍ
UNIÓN EUROPEA		SÍ	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Así las cosas, el proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales relacionados anteriormente.

9- SUPERVISIÓN:
La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Oficina Asesora de Prensa y Protocolo del Municipio de Montería o por el profesional que el ordenador del gasto designe.

Para constancia se firma en Montería a los diez (10) días del mes de junio de 2022.

LINA MARIA DURAN ANGARITA
JEFE OFICINA ASESORA DE PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE MONTERÍA